

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA, 26 de Abril de 2022. Pasa al despacho informando que la Notaría Única de Saldaña aportó copia de la Escritura Pública No 047 de 20 de febrero de 2019. También obra respuesta de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Saldaña (T). Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Prescripción Adquisitiva de Derecho de Dominio (Pertinencia)
Demandante: MELIDA ORJUELA
Demandado: VICENTE GUZMÁN SÁNCHEZ y otros
Rad. 2022-00015

Allegada respuesta por la Notaría Única de Saldaña ante lo ordenado en el auto admisorio, se advierte, de un lado, que en dicho proveído se dejó consignado erróneamente el número del título escriturario que se requería conforme el folio de matrícula inmobiliaria No 368-13157 pues se trataba de la Escritura Pública No 0407 y no 047 como se registró; y del otro, que secretaría libró el oficio a la Notaría equivocada, en tanto que, la orden iba dirigida a la Notaría Única de Purificación. Por tanto, se corregirán dichos yerros.

De otro lado, se podrá en conocimiento la respuesta ofrecida por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

En consecuencia, se **ORDENA:**

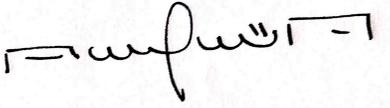
1. Corregir el numeral sexto del auto admisorio de la demanda de 16 de marzo de 2022 en el entendido que la Escritura Pública que se requiere es la No 0407 y no la 047 como quedó registrado. Por tanto, **ORDENAR** a la **Notaría Única de Purificación** remitir copia de la Escritura Pública No 0407 de 23 de mayo de 2019, contentiva de la sucesión notarial de GUZMAN SANCHEZ JOSE VICENTE, mediante la cual se adjudicó a MARÍA JOSEFA GÓMEZ DE GUZMÁN, JOSE VICENTE, NORMA VICTORIA, HENRY MAURICIO y SONIA MABEL GUZMÁN GOMEZ el bien con folio de matrícula inmobiliaria 368-13157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación (T).

2. PONER EN CONOCIMIENTO el Oficio Radicado No.: *20227238086491* de 31 de marzo anterior, mediante el cual, la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas informa que **“Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de**

bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N. 368-13157.”

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN.

Firma escaneada según Decreto 491 de 2020

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SALDAÑA – TOLIMA

Saldaña -Tolima, 29 de Abril de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO Nº 0027** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>



ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario